

El sujeto dijo que pensó que era un visón

Multan a pescador con \$44 millones por matar a un huillín

M. EUGENIA SALINAS

El 23 de abril de 2024, dos inspectores del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) fueron con personal de Carabineros a fiscalizar a la ribera del río Bueno, en la región de Los Ríos. Cerca de un embarcadero encontraron una camioneta que remolcaba un bote de madera a motor. En el interior, un animal yacía muerto.

Uno de los fiscalizadores, biólogo marino de la Universidad Austral, identificó que era un huillín (*Lontra provocax*). Tenía una perforación en el cuello y en el bote había sangre. Luego se establecería que el animal pesaba 8 kilos.

Esta especie, también conocida como nutria de río, está clasificada como "en peligro" y hace 30 años se decretó su veda. El sujeto fue denunciado y el caso llegó a la justicia.

Por el peso del animal y de acuerdo a lo que establece la Ley de Pesca, Sernapesca solicitó una multa de 640 UTM (\$44.110.720).

Día de pesca

Según se lee en el fallo de primera instancia, el sujeto contó que estaba pescando truchas cuando apareció el huillín. Reconoció que lo mató, pero dijo que pensó que era un visón, especie considerada plaga.

"Si bien es cierto que, desde la perspectiva de un hombre medio, no resulta fácil distinguir, a simple vista, un huillín y un visón, no es menos cierto que, quien desea practicar una actividad regulada (como la pesca recreativa), debe tener los conocimientos y habilidades mínimas para poder practicarla, de modo que el obrar del denunciado resulta reprochable y debe ser sancionado", estableció el juez Pablo Salas, quien consideró que la multa debía ser menor a la solicita-



El huillín pesaba 8 kilos, lo que definió la multa.

El animal pesaba 8 kilos, lo que fue considerado al momento de calcular el monto de la sanción.

da, porque estimó que en la acción del pescador no había dolo, es decir, no tenía la intención de matar al huillín.

La multa fue de 25 UTM (\$1.723.075).

Pero eso ahora cambió. El caso llegó a la Corte de Apelaciones de Valdivia, la que confirmó la sentencia, pero decidió aumentar drásticamente la multa. El fallo de los jueces Samuel Muñoz, María Soledad Piñeiro y Rodrigo Schnettler, dice que "la Ley de Pesca establece un sistema de sanciones, siendo clara y precisa en lo referente a la cuantía de las multas que conllevan tales infracciones".

La multa quedó en las 640 UTM iniciales.

Un condoro

El abogado Jorge Aedo, profesor del Centro de Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, explica por qué la multa aumentó significativamente. "El primer fallo dice que al sancionar este tipo de infracción también hay que atender la culpabilidad de la persona, es decir si la persona que estaba pescando y cazando quería y sabía que iba a matar a un huillín deliberadamente. Se consideró que como la persona no tenía la intención de matarlo y lo hizo por un condoro, dicho en buen chileno, le rebajaron la sanción", explica.

¿Y qué argumento primó en la Corte?

"Una cosa es la sanción penal, que

tiene pena de cárcel. Pero hay otro tipo de ilícitos, los administrativos, que no se preocupan de si hubo o no negligencia, sino más bien del resultado. Y acá el resultado es bastante claro: se mató a una especie protegida, en veda, una especie amenazada. Lo que dice la Corte de Valdivia es que no importa si la persona lo hizo por un condoro o porque despertó con ganas de cazar un huillín. Eso es irrelevante para la sanción. La Corte dice que independiente de eso, siempre se aplica la multa respecto al peso del animal".

Rafael Hernández, director de Sernapesca Los Ríos, calificó el caso como "emblemático" y manifestó que esperaba "que hechos como éste no se vuelvan a repetir".